



Andacollo, 13 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1934/13 -

VISTO:

El Expediente N° 1525 de registro de este Concejo Deliberante;

La nota N° 090/13 con fecha de ingreso el día 7 de junio de 2013, enviada a por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en relación a la reactivación de la Obra "Readecuación Plan Director de Desagües Cloacales" en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Obra "Readecuación Plan Director de Desagües Cloacales" es de suma importancia ya que propende al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad;

Que la misma está siendo ejecutada por la Empresa ENSA;

Que la obra ha sido paralizada debido a que, al inicio de la misma, el EPAS se vio obligado a introducir variantes por la afectación que provocó la construcción de la nueva ruta Provincial. N° 43 que se ejecuta con terraplenes de más de tres (3) metros de corte perfilado;

Que, posteriormente, la Empresa ENSA se vio imposibilitada de continuar con la traza del principal colector que conduce los afluentes a la planta de procesamiento porque un poblador no permitía pasar por cercanías de lo que él decía ser de su propiedad;

Que la tierra en conflicto es de propiedad municipal, por lo cual se afecta mediante la presente norma legal la cantidad de cinco mil novecientos doce con sesenta y cuatro metros cuadrados (5912,64 m2) destinados a la traza de la Obra;

Que, por último, la empresa ENSA, con la presentación del proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de los líquidos, presentó un adicional de obra que se debió analizar minuciosamente para continuar con la misma;

Que es facultad del Deliberativo, conforme lo autoriza la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aféctense cinco mil novecientos doce con sesenta y cuatro metros cuadrados (5912,64 m2) aproximadamente, sujeto a mensura, de la superficie reservada para el Pueblo de Andacollo, según croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integral de la presente, para ser destinados a la traza del principal colector que conduce los afluentes a la planta de procesamiento de la Obra "Readecuación Plan Director de Desagües Cloacales" por la fundamentación expresada en los considerandos.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 805.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

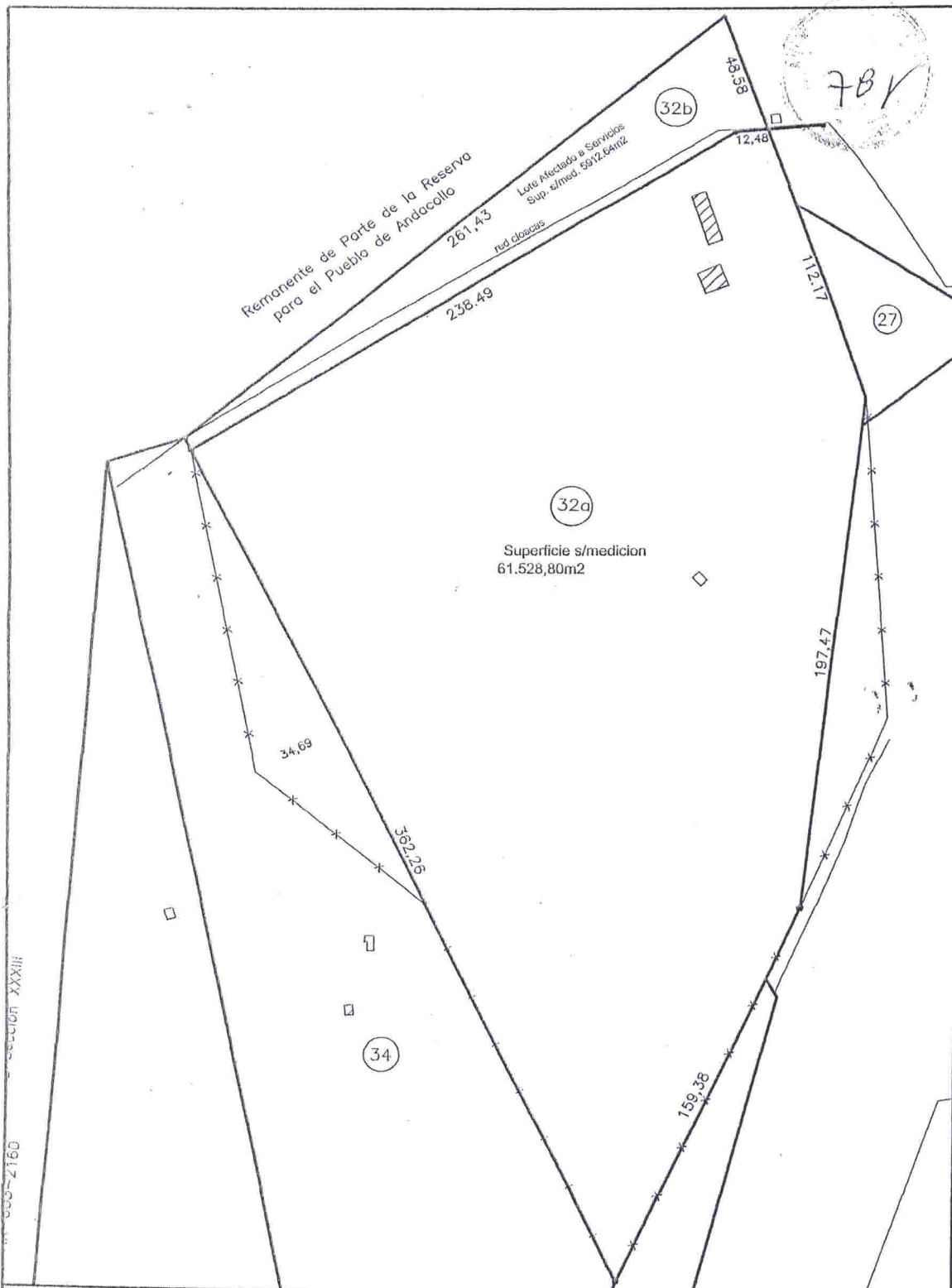



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 13 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1934/13 -
ANEXO



**MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO**

**Area de Catastro
Municipal**

Proyecto

Division Quinta 32

Provincia de Neuquen	Observaciones
Departamento Minas	Sujeto a Mensura
Localidad de Andacollo	
Inmueble	Quinta 32
Propietario	Munic. de Andacollo/Prov.Nqn
Nomenclatura Catastral	022007057220000
Escala.	s/e
Fecha	16/10/2012

Agrim. Reyes Jesus Dantian
Santa cruz 221- Chos Malal
siatchosmalal@yahoo.com.ar

